



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA-UCAYALI**

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreadbad.gob.pe



13

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2018-MPPA-A-SCO**

Aguaytía, 01 de Febrero del 2018.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

**VISTO:**

El expediente interno N°00824-2018, En Sesión de Concejo Ordinaria N°003, de fecha 01 de Febrero del 2018, la CARTA N° 081-2018-GSPyGA-MPPA-A de fecha 26 de enero 2018, suscrita por el Med. Vet. Miguel Alexis Llanto López, en su condición de Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, donde solicita autorización del concejo municipal para la suscripción y participación de la municipalidad al mecanismo de incentivo no económico promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, denominado "Sello Municipal Premio al Desempeño" en su tercera edición 2018, el INFORME LEGAL N° 006-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 29 de enero del 2018, suscrito por el abogado Roner Fausto Ramírez Calero, Gerente de Asesoría Jurídica, quien recomienda pasar a sesión de concejo, elevando los actuados para conocimiento y autorización correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 003, de fecha 01 de Febrero del 2018, con el voto en **MAYORIA** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Inscripción y participación de la Municipalidad Provincial de Padre Abad en la Tercera edición del Premio Nacional "Sello Municipal Premio al Desempeño" en su tercera edición 2018, promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y a Secretaría General notificar a las áreas correspondientes de su ejecución y de publicación en el portal web de la institución.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA -  
Sr. Víctor H. Sosa García  
ALCALDE

